



# Resolución Ministerial

Lima, 20 de Abril del 2018.

Visto, el expediente N° 18-008612-004 que contiene la Nota Informativa N° 009-2018-DG-ENSAP/MINSA emitida por el Director General de la Escuela Nacional de Salud Pública del Ministerio de Salud; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en La Habana, República de Cuba, se llevará a cabo del 23 al 26 de abril de 2018, la V Reunión Ordinaria de la Red de Escuelas de Salud Pública de la UNASUR (RESP/UNASUR), organizada, entre otros, por la Escuela Politécnica de Salud Joaquín Venancio (EPSJV/FIOCRUZ) y el Instituto Sudamericano de Gobierno en Salud (ISAGS/UNASUR), indicando que la organización asumirá los gastos de participación respectivos;

Que, mediante documento de visto, el Director General de la Escuela Nacional de Salud Pública, médico cirujano José Luis Amadeo Seminario Carrasco, solicita se le autorice a participar en el evento señalado en el considerando precedente, proponiendo la encargatura de sus funciones a la médico cirujano Claudia María Teresa Ugarte Taboada, Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud;

Que, el mencionado evento tiene como objetivo específico intercambiar experiencias exitosas de formación en salud pública, además de facilitar la comunicación entre las instituciones latinoamericanas responsables de la formación y cualificación de cuadros estratégicos para los sistemas de salud de la región;

Que, mediante Informe N° 077-2018-EGC-ODRH-OGGRH/MINSA, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos remite información sobre la situación laboral del citado Director General, indicando que corresponde encargar sus funciones a la Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular;

Que, el artículo 82 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";



H. REBAZA



J. MONTALVA



G. CANTERAC



J. MONTALVA



A. QUIÑONES L.

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática que se contempla en el evento anteriormente señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del citado profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General (e) y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del médico cirujano **José Luis Amadeo Seminario Carrasco**, Director General de la Escuela Nacional de Salud Pública, a La Habana, República de Cuba, del 22 al 27 de abril de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

**Artículo 3.-** El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4.-** Encargar, a partir del 22 de abril de 2018, a la médico cirujano **Claudia María Teresa Ugarte Taboada**, las funciones de Directora General de la Escuela Nacional de Salud Pública, en adición a sus funciones de Directora General de la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, y en tanto dure la ausencia del médico cirujano **José Luis Amadeo Seminario Carrasco**, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

**SILVIA ESTER PESSAH ELJAY**  
Ministra de Salud

